

NOTA INFORMATIVA PLAN ITÍNERE

Dado el carácter de Administración Pública que ostentan las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas recogidas en el Plan Itínere, y sirviendo como tales al interés general al prestar servicios comunitarios y públicos, así como la especial naturaleza de estas ayudas, declaradas de interés general en la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2019, de 22 de julio del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los beneficiarios de estas ayudas quedan exonerados, de la obligación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias o frente a la seguridad social.

El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera
Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	06/02/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu7386VTN9VPCD0NpcS1tqFD1pQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	